



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Dipolito Romero Vreiro EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esc. prim. Juan Ruiz de Alarcón QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. Prim. Juan Ruiz de Alarcón ubicado en *Acalman: mpio. de Iguala*, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

calle cuauhtemoc s/n, centro, Acalman. mpo.
mpio. de Iguala

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Acalmán Guerrero a los 13 días del mes de Febrero del dos mil Veinti tres.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
C. DR. **ROBERTO ARROYO MATUS**



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
INDÍGENA
ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE
JUAN RUIZ DE ALARCON
C C T 12DP00097C
ACALMANI, MUNICIPIO DE
IGUALAPA, GRO

POR "EL REPRESENTANTE"

C. Dionicio Ramon Ureiro

TESTIGO

C. Severo Martinez Juarez

TESTIGO

C. _____



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA:

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FORMA TÉCNICA

Domicilio: Casa Prim. Juan Ruiz de Alarcón
 Colonia: Calle Av. Obispos S/N. Acahualtán
 Teléfono: Centro

NOMBRE DEL RESPONSABLE: Diosdado Romero Ureño
 Domicilio: Acahualtán, Mpio. de Iguala L.P.
 Teléfono: 791 1457466
 Cargo: Director

Sup. para donatarios: 300 m Capacidad: 150 personas

Tipo de Techo: Sólido Teja Ladrillo Otros

Tipo de Estructura: Madera Metal Mamparo Otros

Tipo de Piso: Madera Tierra Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	Distancia	<u>5000</u> m.	Limita	<input type="checkbox"/>
Aluguel	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	<u>3</u> (M)	4	(M)
Escarabajos	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	<u>2</u> (M)	2	(M)
Llaves y cerraduras	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	<u>1</u> (M)	1	(M)
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	<u>110</u> (X)	220	() 360 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte: 16° 41' 57.909"
 Longitud Oeste: 99° 20' 29.121"
 Altura sobre el nivel del mar: 350 mts.

SI	NO	Cantidad	m ²
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<u>1</u>	<u>90</u>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<u>2</u>	<u>150</u>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<u>2</u>	<u>900</u>
Sup. Inmueble: <u>10,000</u> mts.		Superficie Total:	<u>10,000</u> m ²

Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>
Salas de Higiene	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacenamiento de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacenamiento de víveres	<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

OBSERVACIÓN:

APTOS: SI NO

REVISÓ: Severo Martínez Juárez



FORMA:

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Fundamento del edificio	X			
Inclinación del inmueble	X			
Inclinación de algún piso	X			
Cracks en el suelo	X			
Deformaciones	X			
Deformaciones en vigas	X			
Deformaciones en muros de carga	X			
Deformaciones en techos	X			
Deformaciones en marcos	X			
Otros				

	Riesgo No Estructural			
Cóncitos que puedan volar, caerse y desmenuzarse				
Vitrinas de vidrio	X			
Lámparas	X			
Paredes	X			
Elementos que puedan derribarse	X			
Condiciones de instalaciones eléctricas	X			
Condiciones de instalaciones de gas	X			
Condiciones de instalaciones hidráulicas	X			
Otros				

	Satisfacción			
Alumbrado, apilado, bordes	X			
Vidrio, aluminado, vidrios, etc.	X			
Mobiliario (mesas, bancas, sillas)	X			
Alfombras, alfombras, alfombrillas	X			
Escaleras de emergencia				X
Reparación de luminarias				X

Techos y cables de alta tensión	X			
Postes de energía eléctrica	X			
Transformadores	X			
Arboles y/o postes grandes	X			
Cableado eléctrico	X			
Construcciones vecinas dañadas	X			
Depositos o almacenamientos con sus techos, techos de empalmes	X			
Terraplenes, terraplenes o veredas	X			
Barridos con altura superior a 3.0 m	X			
Barridos con distancia entre carriles mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X			
Otros				

REFUGIO TEMPORAL	ESC. PRIM. JUAN RUIZ DE ALARCON
LOCALIDAD	ACALMANI GRO.



DIRECCION DE
PROTECCION CIVIL
2023 2024
GOBIERNO DE SOLUCIONES

